

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5143**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2017.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0252**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-

**VISTO :**

El Expediente MSA-N° 968.048/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0065/17, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas del Ministerio de Salud y Ambiente, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16;

Que conforme la nueva normativa se modificó la denominación y rangos de algunas Direcciones Provinciales, Direcciones Generales, Dirección y Jefaturas de Departamentos dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que en función de ello corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el Anexo I revisten continuidad en sus cargos conforme la Estructura Orgánica Funcional Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0065/17;

Que en el mismo sentido se hacen necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las nuevas denominaciones y rangos aprobados mediante Decreto N° 0065/17, según Anexos adjuntos;

Que en orden a la continuidad de la gestión, los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 0065/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 223/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 135;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los funcionarios que se detallan en el Anexo I revisten continuidad en sus cargos conforme a las Estructuras Organizativas aprobadas mediante Decreto N° 0065/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. -

Artículo 2°.- **ESTABLECESE**, las designaciones consignadas en el Anexo II, corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y rangos, ello de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**ANEXO I**

**MINISTERIO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION ESTRATÉGICA**

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**Fiscal de Estado**

Señora María de los Ángeles **CASAL** (D.N.I. N° 28.859.379), designada mediante Decreto N° 1873/16.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Señor Diego Hernán **BARBERO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.205), designado mediante Decreto N° 0155/15.-

**SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE**

**DIRECCION PROVINCIAL AMBIENTE ZONA NORTE “Ad-Honorem”**

Señor Dardo Guillermo  **DIAZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.175.793), designado mediante Decreto N° 0065/16.-

**DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LE-TRADA**

Señora Nélida Paola **PAVANELLO** (D.N.I. N° 30.502.980) designada mediante Decreto N° 0081/16.-

**DIRECCION DE REGISTROS**

Señor Christopher **BROOKS** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.087.061) designado mediante Decreto N° 0178/16.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINIS-TRACION**

Señor Pablo Eduardo **FARFAN** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.431.304) designado mediante Decreto N° 2134/14.-

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION**

Señora Gisela Alejandra **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 30.144.160) designada mediante Decreto N° 0707/15.-

**DIRECCION RENDICION DE CUENTAS**

Señora Maibel Elizabeth **GARAY** (D.N.I. N° 25.026.025) designada mediante Decreto N° 1297/15.-

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**

Señor Sergio Roberto **CORONEL** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.786) designado mediante Decreto N° 2136/14.-

**DIRECCION DE SUELDOS**  
 Señora Andrea Carolina **DEGUER** (D.N.I. N° 27.098.985) designada mediante Decreto N° 2933/14.-

**DIRECCION DE PAGOS**  
 Señora Vanesa Alejandra **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 29.153.497) designada mediante Decreto N° 1374/13.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL RRHH Y RELACIONES LABORALES**

Señora Cristina Alicia **PALACIOS** (D.N.I. N° 12.174.894) designada mediante Decreto N° 0820/16.-

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Señora Lucia Lorena **ROGEL** (D.N.I. N° 26.324.331) designada mediante Decreto N° 2192/16.-

**DIRECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL**

Señora Romina Paola **SALVA** (D.N.I. N° 29.439.899) designada mediante Decreto N° 1797/13.-

**DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES**

Señor Néstor Fabián **BARRIA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.377.297) designado mediante Decreto N° 2140/16.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO**

Señora Sandra Karina **BABINO** (D.N.I. N° 24.749.025) designada mediante Decreto N° 0155/15.-

**DIRECCION SUMARIOS**

Señora Linda **MRAZEK** (D.N.I. N° 92.873.814) designada mediante Decreto N° 0574/16.-

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD**

**DIRECCION GENERAL REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

Señora Rosa Albertina **CUARTO** (D.N.I. N° 12.262.835) designada “Ad Honorem”, mediante Decreto N° 2708/12.-

**ANEXO II**

**MINISTERIO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Señora Paula Andrea **URIBE** (D.N.I. N° 31.801.973) designada mediante Decreto N° 0155/15.-

**DIRECCION PROVINCIAL ASESOR**

Señor Gustavo Leonardo **BORQUEZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.109.223) designado mediante Decreto N° 0155/15.-

**DIRECCION TECNOLOGIA Y BASE DE DATOS**

Señor David Alejandro **MARASSI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.315.357) designado en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

**JEFE DE DEPARTAMENTO SOFTWARE Y APLICACIONES**

Señora Cecilia Andrea **FUENTES ZAMORANO**

(D.N.I. N° 18.875.527) designada mediante Decreto N° 1260/16.-

#### SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE

#### DIRECCION GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL ZONA NORTE

Señora Ayelen **ARZARENA** (D.N.I. N° 34.013.677) designada mediante Decreto N° 0443/16.-

#### DIRECCION ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Señora Nancy Valesca **AGUILAR VALERIA** (D.N.I. N° 18.864.328) designada mediante Decreto N° 0079/16.-

#### DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

Señora Alejandra Marcela **WLADIMIRSKY** (D.N.I. N° 22.560.941) designada mediante Decreto N° 2531/14.-

#### DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Señor Pablo César **GODOY** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728), designado en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

#### DIRECCION COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVO

Señora María Celeste Fernanda **VIDELA** (D.N.I. N° 31.440.320) designada mediante Decreto N° 0082/16.-

#### DIRECCION DE SUMARIOS AMBIENTALES

Señora Pierina Noheli **PERRIG** (D.N.I. N° 33.285.574) designada mediante Decreto N° 0260/16.-

#### DIRECCION PROVINCIAL PLANIFICACION Y CONTROL DEL AMBIENTE

Señor Christian Leonardo **HOFMANN** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.625.683), designado mediante Decreto N° 0080/16.-

#### DIRECCION GENERAL EVALUACION AMBIENTAL

Señora Miryam Edith **GONZALEZ ROLDAN** (D.N.I. N° 24.682.170), designada mediante Decreto N° 2531/14.-

#### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

#### DIRECCION PROVINCIAL CONVENIOS PRESTACIONALES

Señora Andrea Daniela **CANTIN** (D.N.I. N° 25.026.561) designada mediante Decreto N° 0703/16.-

#### DIRECCION GENERAL GESTION OPERATIVA

Señora Lorena Natalia **PARIS** (D.N.I. N° 30.093.104) designada mediante Decreto N° 0380/16.-

#### DIRECCION PROGRAMACIÓN HOSPITALARIA

Señor Adrián Leonel **GIMENEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.149) designado mediante Decreto N° 1388/13.-

#### SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

#### DIRECCION PROVINCIAL INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO

Señor Gustavo Alejandro **FAURE DERENDINGER** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.378.940) designado mediante Decreto N° 0421/16.-

#### DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Señora María Pía **BYRON** (D.N.I. N° 32.337.759) designada mediante Decreto N° 1009/16.-

#### DIRECCION GENERAL PRESUPUESTO

Señora Gabriela Alejandra **BLANC** (D.N.I. N° 27.425.956) designada mediante Decreto N° 1874/14.-

#### DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

Señora Mónica **GALASSI** (D.N.I. N° 20.448.741) designada mediante Decreto N° 2638/12.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURIA

Señora Elena de los Ángeles **COSTANCIO TU-REUNA** (D.N.I. N° 35.570.847) designada mediante Decreto N° 2714/12.-

#### JEFA DE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, LICITACIONES Y ADQUISICIONES

Señora Emilce Anabella **PEREZ** (D.N.I. N° 33.447.095) designada mediante Decreto N° 1374/13.-

#### DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Señor Martín Aníbal **TORRES** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.541.313) designado mediante Decreto N° 0479/16.-

#### DIRECCIÓN DE DEPOSITOS

Señor Jorge Antonio **ANTECAO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.900) designado mediante el Artículo 5 de la Ley 1831.-

#### DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES

Señor Juan Nicolás **CABRERA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.127) designado mediante Decreto N° 2714/12.-

#### SUBSECRETARIA GESTION ADMINISTRATIVA

#### DIRECCION GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Ariel Alberto **BABINO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.738.598) designado mediante Decreto N° 0195/16.-

#### DIRECCION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Señor Jorge Gabriel **ETCHEVERRY** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.546.553) designado mediante Decreto N° 1788/13.-

#### DIRECCION DE PROTOCOLIZACION

Señora Evelyn Natalia **ACUÑA** (D.N.I. N° 28.748.881) designada mediante Decreto N° 1499/15.-

#### DIRECCION DE LICENCIAS Y CONTROL DE ASISTENCIAS

Señora Andrea Florencia **CORONEL** (D.N.I. N° 28.748.679) designada mediante Decreto N° 2004/14.-

#### SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA

#### DIRECCION GENERAL GESTION OPERATIVA

Señora Nathalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.750) designada mediante Decreto N° 0056/15.-

#### DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Señora Gloria Alejandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 17.049.258) designada mediante Decreto N° 0704/15.-

#### DECRETO N° 0257

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-

#### VISTO :

El Expediente MEFI-N° 406.468/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 112 de fecha 10 de marzo de 2017, obrante de fojas 2 a 3, emanada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-);

Que a fojas 4 obra Nota N° 104 de fecha 29 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Coordinación Operativa, remitiendo en la misma el parte N° 1101 obrante a fojas 5, mediante la cual comunica que el aporte mencionado en el considerando anterior deberá distribuirse a las Municipalidades de Las Heras, Pico Truncado y Puerto San Julián, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), a cada localidad;

Que de fojas 6 a 8, obra Nota N° 070 de fecha 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, la cual certifica el ingreso de la suma antes mencionada;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 172/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 15/17;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-)**, el total de Gastos del Presupuesto 2017, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFERASE** por Tesorería General de la Provincia a las Municipalidades de Las Heras, Pico Truncado y Puerto San Julián, la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-)** a cada localidad, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Las Heras, Municipalidad de Pico Truncado y de Puerto San Julián, del Presupuesto 2017 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Juan F. Donnini

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 0255

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-  
Expediente MSA-N° 968.039/17.-

**AUTORIZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2424/16, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, a la agente Patricia Alejandra **DELGADO** (D.N.I. N° 30.839.025) a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la

Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### DECRETO N° 0256

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-  
Expediente MSA N° 968.040/17.-

**DESE POR CONTRATADA** a la señora María Cristina **MALDONADO** (D.N.I. N° 32.537.598), para cumplir funciones como Médica Psiquiatra en el Hospital Distrital de Pico Truncado a partir del día 1° al 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” y sus modificatorias, en base a una Categoría: 20 – Agrupamiento “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**ABONASE** en concepto salarial los haberes correspondiente al mes de diciembre del año 2016, a la señora María Cristina **MALDONADO**, en concepto de servicios efectivamente prestados como Médica Psiquiatra en el Hospital Distrital de Pico Truncado, en base a una Categoría: 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

**AUTORIZASE** la renovación del presente Contrato de Locación de Servicios, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, fijándose una remuneración mensual equivalente a la categoría establecida en el artículo 1° del presente Decreto.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0258

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-  
Expediente MG N° 505.229/16.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Disposición DPADyCG N° 019/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno mediante la cual se dejó sin efecto, aprobó y afectó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma ROMERO PRODUCCIONES de ROMERO Claudia, en concepto de servicios de sonido e iluminación el día 11 de Diciembre del año 2016, en el Festival de Danzas de fin de ciclo lectivo, llevado a cabo en las instalaciones del Polideportivo de la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales.-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**AFFECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición DPADyCG N° 019/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 0259

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-  
Expediente MG N° 504.936/16.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 020/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **ISPRO SANTA CRUZ**, al pago de pólizas de automotor por el periodo desde el 27 de agosto del año 2016 al 27 de septiembre del año 2016, afectado a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.270,99), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**AFFECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 020/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 0260

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-  
Expediente MG N° 505.104/16.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 018/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno mediante la cual se dejó sin efecto, aprobó y afectó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS, en concepto de gastos de alojamiento brindado a Daniel Alberto FERNANDEZ ACOSTA, Osvaldo PEREZ PEÑALEVER, Claudio Nelson LEDESMA y Ramiro OSORIO SALINAS, en el marco de la actividad “Cuenta Cuentos”, que llevó a cabo la Secretaría de Estado de Cultura y el Instituto Nacional de Cine (INT).-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**AFFECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición DPADyCG N° 018/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 0261

RIO GALLEGOS; 03 de Abril de 2017.-  
Expediente GOB N° 114.170/17.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de abril del año 2017, en el cargo de Directora de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Miriam Elizabeth **GAJARDO DIAZ** (D.N.I. N° 12.174.732).-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de abril del año 2017, en el cargo de Directora General de Administración Operativa dependiente de la Secretaría Privada y Apoyo Logístico de la Gobernación, a la señora Miriam Elizabeth **GAJARDO DIAZ** (D.N.I. N° 12.174.732), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agru-

pamiento: Servicios Generales - Categoría 14, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

#### DECRETO N° 0262

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-  
Expediente MSGG N° 332.936/17.-

**DESIGNASE**, partir del día 1° de abril del año 2017, en el cargo de Director de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor José Daniel **LOZANO**, (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.521), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Ministerio – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 13, mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 0263

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-  
Expediente MG N° 505.361/17.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 016/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **CAMUZZI GAS DEL SUR**, en concepto de servicio de gas del período de diciembre del año 2016, brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CINCO MIL VEINTIUNO CON DOS CENTAVOS (\$ 5.021,02), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**AFFECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG N° 016/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0266

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente IDUV N° 047.500/59/2016.-

**DESADJUDICAR**, por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 y Artículo 18° del mismo plexo legal, y por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: “PLAN 51 VIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2809/07, a favor de la señora Karina Vanesa FRUTOS (DNI N° 27.931.483) en condominio con el señor Claudio Angel BELTRAME (DNI N° 25.721.279), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**RESOLVER** todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre este Instituto y la señora Karina Vanesa FRUTOS (DNI N° 27.931.483) en condominio con el señor Claudio Angel BELTRAME (DNI N° 25.721.279).-

**NOTIFICAR** fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fe-

haciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Delegación IDUV de Puerto Deseado o en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/ I.D.U.V. sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR, por intermedio del área técnica de rigor, la verificación del estado ocupacional de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la oficina con asiento en esa localidad, para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCION N° 0286

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.374/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 14/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN KOLUEL KAIKE", a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.182.598,56.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Koluel Kaike - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN KOLUEL KAIKE", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0293

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.297/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 02/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", a la empresa PROALSA S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 70.480.670,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0330

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.609/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N°

20/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de junio de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 26 de mayo de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES (\$ 23.000.000,00.-).

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

#### RESOLUCION N° 230

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente N° 490.229/CAP/2014.-

Adjudicase en venta a favor del señor Santiago MONZÓN, D.N.I. N° M5.710.899 la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de tres viviendas familiares, al precio de ocho módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este

Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### RESOLUCION N° 231

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente N° 72.415/CAP/44.-

Acceptase el Oficio N° 215/16, en autos caratulados "JOLLY NESTOR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. 21.389/2013, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, se resuelve declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de Néstor Alberto JOLLY, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY, sin perjuicio de los derechos que pudieren alegar terceros.-

Declárese que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880 ha., 37 a., 88 ca., ubicada en parte de los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, Fracción A, Sección VI de esta Provincia los señores Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY.-

Reconocer el convenio de División de Condominio-Participación y Adjudicación de bienes hereditarios mediante la cual el señor Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY, convienen en celebrar este acuerdo al tener en condominio y por partes iguales el bien inmueble recibido por herencia de la sucesión de su padre Néstor Alberto JOLLY, el establecimiento ganadero "El Sargento" que funciona en la fracción de campo fiscal, determinada por los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, de la Fracción A, Sección VI, de la Provincia de Santa Cruz, habiendo acordado los otorgantes hacer cesar el estado de condominio existente sobre estos bienes descriptos, de conformidad resolvieron dividirlos efectuando las siguientes adjudicaciones; se adjudica en pleno dominio y como único y exclusivo titular a Néstor Andrés JOLLY, los inmuebles que fueron descriptos anteriormente con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.-

Declárese que quedan como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880 ha., 37 a., 88 ca., ubicada en parte de los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, Fracción A, Sección VI de esta Provincia el señor Néstor Andrés JOLLY.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

# RESOLUCION A.S.I.P.

## RESOLUCION N° 070

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2017.-

### VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 911.680-SP-2017, Código Fiscal Ley N° 3486 y Ley N° 3470 de Creación de la ASIP; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3486- establece las atribuciones del Director Ejecutivo de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos -ASIP-, estipulando el inciso b) la facultad de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales faculten a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal;

Que, asimismo, el inciso q) estipula que el Director Ejecutivo de la ASIP cuenta con la potestad de otorgar quitas o esperas a contribuyentes o responsables, siempre que se encuentre justificado y sólo con relación a intereses que sean aplicables a lo adeudado, pudiendo a dichos efectos solicitar que el contribuyente o responsable otorgue las garantías personales o reales que sean necesarias para asegurar el ingreso de lo adeudado;

Que, el Código Fiscal en su artículo 69 faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago, bonificaciones, quitas o esperas a contribuyentes y responsables, quedando a cargo del Director Ejecutivo la reglamentación de las modalidades;

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, se considera conveniente el establecimiento de un Régimen Excepcional de Regularización de Deuda;

Que, en ese marco, esta Agencia se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos;

Que, el régimen mencionado ofrece, de manera excepcional, la posibilidad que el contribuyente acceda a la remisión de los intereses devengados en la deuda que registra con la ASIP, sujetando el alcance del beneficio a la etapa en la que se adhiera y a la modalidad elegida por el mismo;

Que, se prevé una diferenciación en cuanto al monto de la deuda de capital registrado, permitiendo que aquellos casos de deudas de menor cuantía, en las cuales no se supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), se pueda realizar el pago de la deuda en hasta SEIS (6) cuotas;

Que, en todos los supuestos contemplados se exime de la aplicación de las multas previstas en los artículos 55, 56 y 60 del Código Fiscal;

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 178/2017 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** ESTABLECER un Régimen Excepcional de Regularización de Deudas de contribuyentes y/o sus responsables, exteriorizadas o no; con remisión de intereses resarcitorios, punitorios y la condonación de las multas previstas en los art. 55, 56 y 60 del Código Fiscal, de todos los tributos cuya percepción se encuentra a cargo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, devengada al 28 de febrero de 2017, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales, en los términos que se establece en la presente.

Para ser beneficiario del Régimen Excepcional de Regularización de Deudas inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente y la regularización de su situación fiscal por la totalidad de los rubros adeudados, y su total sometimiento y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

### PLAZO DE ACOGIMIENTO

**ARTICULO 2°.-** El acogimiento al Régimen de

regularización excepcional de obligaciones tributarias podrá efectuarse desde el día 5 de junio al 7 de agosto de 2017 inclusive.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Régimen resulta de aplicación para las obligaciones tributarias adeudadas de cualquier naturaleza, que se encuentren en instancia administrativa o judicial, por cada uno de los gravámenes que recauda, determina y fiscaliza esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, devengadas al 28 de febrero de 2017 inclusive.

Asimismo podrán incluirse las obligaciones con vencimiento anterior a la fecha antes indicada, que se encuentren incluidas en planes de facilidades de pago caducos a la fecha de entrada en vigencia la presente Resolución en los términos que se establece en la presente.

### DETALLES DEL REGIMEN

**ARTÍCULO 4°.-** Los contribuyentes o responsables que registren deuda, que no haya sido ingresada hasta el momento de la entrada en vigencia del presente régimen gozarán de los beneficios que a continuación se detallan, según la modalidad por las que opte el contribuyente o responsable, conforme la siguiente escala:

#### 4.1. PAGO CONTADO CON REMISIÓN DE INTERESES Y MULTAS MATERIALES.

Podrá incluirse dentro de esta opción deuda derivada de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Tasa de Pesca
- Impuesto Inmobiliario Rural
- Rifas y/o Juegos de Azar
- Impuesto de Sellos
- Cuotas de Planes de Facilidades de Pago caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución

**4.1.a) Pago realizado desde el 5 de junio hasta el 5 de julio de 2017 inclusive:** remisión del CIEN POR CIENTO (100%) de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y el CIEN POR CIENTO (100%) de las multas de los arts. 55, 56 y 60 del Código Fiscal, en caso de corresponder su aplicación.

**4.1.b) Pago realizado desde el 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2017 inclusive:** remisión del OCHENTA POR CIENTO (80%) de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y el CIEN POR CIENTO (100%) de las multas de los arts. 55, 56 y 60 del Código Fiscal, en caso de corresponder su aplicación.

**4.2. PAGO ANTICIPO MÁS CUOTAS.** Podrá incluirse dentro de esta opción deuda derivada de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Tasa de Pesca
- Impuesto Inmobiliario Rural
- Rifas y/o Juegos de Azar

Queda excluida la deuda respecto del Impuesto de Sellos, así como las cuotas de planes de facilidades de pago caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, las que sólo podrán ser ingresadas mediante la modalidad de pago al contado mencionada en el punto 4.1.

**4.2.a) Pago de un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) y el saldo de deuda resultante, hasta en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas:** remisión del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y el CIEN POR CIENTO (100%) de las multas de los arts. 55 y 56 del Código Fiscal, en caso de corresponder su aplicación. Las cuotas serán calculadas por el sistema de amortización francés y el monto de las mismas deberá ser igual o superior a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

La tasa de interés de financiamiento aplicable a las cuotas es del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) mensual.

**4.2.b) Pago de anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) y el saldo de deuda resultante, hasta en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siendo esta modalidad únicamente aplicable para deudas de capital por Impuesto que no superen la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000):** remisión del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y el CIEN POR CIENTO

(100%) de las multas de los arts. 55 y 56 del Código Fiscal, en caso de corresponder su aplicación. Las cuotas serán calculadas por el sistema de amortización francés y el monto de las mismas deberá ser igual o superior a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

La tasa de interés de financiamiento aplicable a las cuotas es del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) mensual.

### CONCEPTOS EXCLUIDOS

**ARTÍCULO 5°.-** Sin perjuicio de las exclusiones que surgen de cada modalidad, quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de la presente Resolución.
- b) Las retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.
- c) Las multas formales del art. 53 del Código Fiscal.

### REQUISITOS

**ARTÍCULO 6°.-** Para acceder a este régimen, los contribuyentes deberán:

- a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.
- b) Presentar las declaraciones juradas determinativas y/o informativas, correspondientes a los períodos a incluir.
- c) Presentar la documentación que se solicite en el formulario de adhesión, según el impuesto que se trate, que se encuentra disponible en la página web de la ASIP.

### VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

**ARTÍCULO 7°.-** En el supuesto de optarse por la opción de cuotas, las mismas vencerán el día CATORCE (14) de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no se hubiera efectivizado la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un segundo intento de débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro el día VEINTICUATRO (24) del mismo mes, en cuyo supuesto la respectiva cuota devengará los intereses resarcitorios que correspondan.

Será considerada como constancia válida de pago el débito registrado en el resumen emitido por la respectiva institución bancaria donde conste el CBU informado al momento de adhesión y el importe de la cuota.

### VENCIMIENTO EN DÍAS INHÁBILES

**ARTÍCULO 8°.-** Para el caso de débito directo de la cuota, cuando el día fijado para el ingreso coincida con día feriado o inhábil administrativo o bancario, dicho ingreso se trasladará al primer día hábil posterior siguiente.

### REHABILITACIÓN DE DÉBITO DE CUOTAS IMPAGAS

**ARTÍCULO 9°.-** En caso que, en las fechas de vencimiento previstas, no se hubiera podido efectuar el débito en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, el sistema automáticamente procederá a rehabilitar la cuota impaga, así como sus intereses resarcitorios, el día DOCE (12) del mes inmediato siguiente, en la medida que no haya operado alguna de las causales de caducidad previstas en la presente Resolución.

### TASA DE JUSTICIA, GASTOS Y HONORARIOS

**ARTÍCULO 10°.-** La regularización de obligaciones adeudadas que se encuentren en instancia judicial, importará la obligación del contribuyente y/o responsable de pagar la tasa de justicia, los gastos causídicos y los honorarios a los apoderados fiscales intervinientes.

### CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES CONCURSADOS

**ARTÍCULO 11°.-** Pueden acogerse al Régimen excepcional los contribuyentes y/o responsables que se encuentren concursados, en cuyo caso deberán acompañar previamente al momento de su acogimiento la conformidad del síndico y el juzgado interviniente. La falta de este requisito producirá el rechazo del acogimiento.

Deberá efectuarse un único acogimiento por la totalidad de la deuda preconcursal independientemente de las obligaciones de que se trate.

### CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES EN ESTADO FALENCIAL

**ARTÍCULO 12°.-** Los contribuyentes y/o responsables declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales se haya dispuesto la continuidad de la explotación,

podrán adherirse al Régimen excepcional, debiendo acompañar previamente al momento de su acogimiento copia certificada por el juzgado de la resolución judicial firme donde se autoriza la continuidad de la explotación y la conformidad del síndico y juzgado interviniente a dicho acogimiento. La falta de este requisito produce el rechazo del acogimiento.

#### RESPONSABLES SOLIDARIOS

**ARTÍCULO 13°.-** Los responsables solidarios, establecidos en el Código Fiscal, podrán -en tal carácter- acogerse al Régimen.

#### SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

**ARTÍCULO 14°.-** Los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables, cualquiera sea la forma o procedimiento por los que se han establecido no se computarán en el cálculo de la materia imponible ni la cancelación, total o parcial, de la deuda que se pretende regularizar mediante un acogimiento válido.

Dichos saldos sólo podrán imputarse para el pago de obligaciones que no se incluyan en el Régimen Excepcional.

#### RENUNCIA A REPETIR

**ARTÍCULO 15°.-** El acogimiento al presente Régimen Excepcional, aún el inválido por no cumplir con las formalidades requeridas, importará automáticamente para los contribuyentes y/o responsables, la renuncia o desistimiento a su derecho a repetir total o parcialmente el tributo declarado y/o sus intereses y/o multas.

#### INVALIDEZ DEL ACOGIMIENTO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA

**ARTÍCULO 16°.-** El incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas para el acogimiento al presente Régimen Excepcional, o frente al supuesto de no abonarse el pago al contado o el pago a cuenta en los casos que corresponda, en tiempo y forma, determina automáticamente la invalidez del plan.

Sin perjuicio de ello, la presentación mantendrá su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva y los pagos efectuados serán considerados como meros pagos a cuenta.

#### CADUCIDAD DEL RÉGIMEN

**ARTÍCULO 17°.-** La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interposición alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) Registrar UNA (1) cuota impaga, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse TREINTA (30) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, renaciendo los conceptos reducidos y/o bonificados de acuerdo a lo previsto en la presente. Los ingresos efectuados sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación, serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de ejecución fiscal, según corresponda.

**ARTÍCULO 18°.-** La presente Resolución entrará vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 19°.-** Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**LEANDRO E. ZULIANI**

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito Av. Callao 635, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en el expediente caratulado "AGUA MARINA S.A. S/QUIEBRA (Expte. N° 024556/2009)" por

auto del 29 de marzo del 2017 se decretó la quiebra de AGUA MARINA S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1992 bajo el número 5.964 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-61641693-2, habiendo sido designado síndico el estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio en la calle Maipú 726, piso 6°, oficina "C", CABA (correo electrónico [diazmontescarlos@gmail.com](mailto:diazmontescarlos@gmail.com)). Se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumpla con los arts. 86 y 106 L.C; entregue o ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en forma apta y segura para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata posesión; y entregue al síndico sus libros y demás documentación comercial. Asimismo se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima a entregar al síndico los bienes de la misma que tengan en su poder. Los acreedores podrán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico hasta el 22 de mayo de 2017 en días hábiles y dentro del horario de 11 a 16,30 horas. En esa oportunidad los acreedores deberán exhibir su documento de identidad y número de CUIT, entregando copia de los mismos al síndico. Se les hace saber que no se efectuará ningún pago en autos hasta que no se acredite identidad por ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 202 y 35, el 5 de julio de 2017 y el previsto en el art 39 el 1 de septiembre de 2017. Blanca Gutiérrez de Huertas de Silveyra. Secretaria.

**BLANCA GUTIERREZ HUERTAS**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAMON LUCAS FUENTES, DNI N° M 7.295.918 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "FUENTES RAMON LUCAS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 17.796/16 (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-

**JAVIER O MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "MUÑOZ ALVAREZ ALBERTO JOSE s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 17.759/16 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE MUÑOZ ALVAREZ. DNI M 7.814.600 bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2017.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad

de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Eduardo Cedrón, D.N.I. N° 12.246.667, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "Cedrón, Néstor Eduardo s/ Sucesión Ab- Intestato", EXPTE. N° 35.881/2017.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2017.-

**WALTER A. MARTINEZ**

Defensor Público Oficial N° 2

P-2

### EDICTO

La Dra. María del Rosario Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María, Alejandra Catullo, en los autos caratulados: "RETAMAL L. J. Y OTRO C/ DAVID R. S/ ALIMENTOS - INICIDENTE DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" - Expte. N° 1940/15, emplazase a la Sra. FLOREZ, DEBORA SOLEDAD, DNI 30.898.409, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2017.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaría N° 1

P-1

### EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Carolina Lima, por Subrogancia Legal en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. SANTANA SANTIAGO, titular del D.N.I. N° 7.328.464 en autos: "SANTANA SANTIAGO S/ SUCESION AB - INTESTATO". Expte. N° 15.849/16 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2017.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

**VICTOR V. MARTENSEN**

Abogado

T.V. F° 147 T.S.J.C.

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, en los autos caratulados: "GOMEZ, DELIA IRMA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-17.950/2016), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. DELIA IRMA GOMEZ, D.N.I. N° F0.271.467, para que en el término de treinta (30) días comparezca a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 4 de Mayo del año 2017.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

## E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de esta Olivia, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera DANERI TEODORO VASQUEZ - NASS, D.N.I. N° 12.879.438 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados. “**VASQUEZ NASS, DANERI TEODORO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. **35.217/2.015**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario “*La Prensa de Santa Cruz*” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

## E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera ANIBAL OSCAR RUEDA, D.N.I. N° 7.819.000 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “**RUEDA, ANIBAL OSCAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. **29.803/2.010**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario “*La Prensa de Santa Cruz*” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Julio de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

## E D I C T O

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados “**DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**” Expediente N° **18164/16**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Daiana P. Leyes, hace saber por un día que por Escritura Pública N° 405 de fecha 20-07-2016, el señor **LUIS ALBERTO SALAZAR**, argentino, nacido el 23-09-1951, DNI 8.526.661, CUIL 20-08526661-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Norma Avalos, domiciliado en Barrio Malvinas 17 Pico Truncado cede y transfiere a favor de **TOMAS ARMANDO PURULLA**, argentino, nacido el 21-12-1951, DNI 10.011.777, CUIL 20-10011777-1, casado en primeras nupcias con Felipa del Valle Aguirre (R), domiciliado en Barrio Malvinas 143 Pico Truncado, la cantidad de tres mil ciento cincuenta (3150) cuotas partes que representan el 45% del capital social y a **EUGENIA FERNANDA PURULLA**, argentina, nacida el 20-11-1984, DNI 31.082.825, CUIL 23-31082825-4, soltera, docente, domiciliada en Barrio Malvinas 5 Pico Truncado, la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas sociales que representan el 5% del Capital Social retirándose en consecuencia de la misma, y renunciando en este acto a su cargo de gerente. La participación societaria de cada socio queda determinada de la siguiente manera: El socio **Tomás Armando Purulla seis mil seiscientos cincuenta (6650) cuotas sociales** que representan el 95% del capital Social y la socia Eugenia Fernanda Purulla trescientos cincuenta (350) cuotas sociales que representan el 5% del capital social. Pico Truncado, 15

de mayo de 2017.- Escribana Gabriela A. Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.

**GABRIELA A. FERNANDEZ**

Escribana  
Registro N° 34  
Santa Cruz

P-1

## E D I C T O

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados “**DC SERVICIOS GENERALES S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**” Expediente N° **18163/16** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Daiana P. Leyes, hace saber por un día que por Escritura Pública N° 406 de fecha 20-07-2016, el señor **LUIS ALBERTO SALAZAR**, argentino, nacido el 23-09-1951, DNI 8.526.661, CUIL 20-08526661-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Norma Avalos, domiciliado en Barrio Malvinas 17 Pico Truncado cede y transfiere a favor de **TOMAS ARMANDO PURULLA**, argentino, nacido el 21-12-1951, DNI 10.011.777, CUIL 20-10011777-1, casado en primeras nupcias con Felipa del Valle Aguirre, Subcomisario (R), domiciliado en Barrio Malvinas 143 Pico Truncado, la cantidad de doscientos veinticinco (225) cuotas partes que representan el 45% del capital social y a **EUGENIA FERNANDA PURULLA**, argentina, nacida el 20-11-1984, DNI 31.082.825, CUIL 23-31082825-4, soltera, docente, domiciliada en Barrio Malvinas 5 Pico Truncado, la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales que representan el 5% del Capital Social, retirándose en consecuencia de la misma, y renunciando en este acto a su cargo de gerente. *La participación societaria de cada socio queda determinada de la siguiente manera: El socio Tomás Armando Purulla cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas sociales que representan el 95% del capital Social y la socia Eugenia Fernanda Purulla veinticinco (25) cuotas sociales que representan el 5% del capital social.*- Pico Truncado, 15 de mayo de 2017.- Escribana Gabriela A. Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.

**GABRIELA A. FERNANDEZ**

Escribana  
Registro N° 34  
Santa Cruz

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Auditoría Ambiental de Cumplimiento “Perforación de los Pozos de Avanzada PE.a-894 y PE.a-895”**”, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental,

la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto CnE 03 2016, Perforación de Pozos CnE-1370, CnE-1371, CnE-1384, CnE-1385, CnE-1386, CnE-1387, CnE-1389**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos CL-2368, CL-2369, CL-2370 (d), CL-2371, CL-2372**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Montaje de instalaciones de superficie. Bloques de Inyección CG Centro y CG Sur (parte 2)**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

## CONVOCATORIAS

**COOPERATIVA DE TRABAJO**  
**20 DE NOVIEMBRE LIMITADA**

**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA** convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día **16 de mayo de 2017** a las **17:00 horas**, en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Propietarios de Autos de Alquiler (Radio Taxi), sito en calle **Virgen del Valle N° 41 casi esquina Av. Eva Perón**, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3º) Consideración de informes del Síndico y del Auditor.

4º) Elección de los integrantes del Consejo de Administración y la Sindicatura para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

**MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

**A.C.J.M.M.**

LA COMISIÓN NORMALIZADORA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL JARDIN MATERNAL DE PADRES Y MADRES MUNICIPALES, CONVOCA A TODOS SUS SOCIOS A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2017, A LAS 18 HORAS, EN LAS INTALACIONES DE CALLE MAIPÚ N° 472, DONDE SE TRATARÁN COMO ORDEN DEL DÍA LOS SIGUIENTES TEMAS: APROBACIÓN DE LOS BALANCES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015, CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS Y RECURSOS, BALAN-

CE GENERAL E INVENTARIO DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, Y 2015, LA ELECCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y ELECCIÓN DE DOS SOCIOS QUE REFREN DEN EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

**COMISIÓN NORMALIZADORA A.C.J.M.M.-**  
P-1

**LERCO S.A.**

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 27 DE

MAYO DEL AÑO 2017, A LAS 11,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO COMERCIAL AÑO 2.016; 2) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

**OVIDIO QUINTERO**

Presidente  
Lercos S.A.

P-2

**LICITACIONES**


**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**2º LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/17**

**OBJETO:** Adquisición de Equipamiento de la Obra Nido - Infraestructura Comunitaria de los Barrios: 2 de Abril José Font, Laguna Marina y Lago del Desierto de nuestra Ciudad; solicitado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario en un todo de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Viviendas, ratificado mediante Decreto N° 3773/16.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$488.840,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-**

**CONSULTA DEL PLIEGO:** A partir del 22 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras en el horario de 09:00 a 15:00Hs.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 29 de Mayo de 2017 hasta las 12:00 Hs, en la dependencia del Departamento de Compras.-

**APERTURA:** El día 29 de Mayo de 2017 a las 12:00Hs, en las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”.-**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.889.950,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 - Caleta Olivia.

**FECHA DE APERTURA:** El día **23 DE JUNIO DE 2017**, a las **11:00 horas**.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 1.889,95).-**

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/17**

**OBJETO:** Obra “Intervención Integral Costanera Río Gallegos Etapa E - Muro Costero” solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, en un todo de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda ratificado mediante Decreto N° 1078/17.-

\* **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.050.116,45).-**

\* **VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-**

\* **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, y en la Dirección de Obras Públicas (Aconcagua N°1264) en el horario de 09 a 15 horas.-

\* **RECEPCION DE OFERTAS:** El día 12 de Junio de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

\* **APERTURA:** El día **12 de Junio de 2017, a las 14:00 Hrs.** En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17**  
**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS”**

**APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral**  
**Llamado a Licitación Pública Nacional.**

**Licitación Pública Nacional N° 02/16-Segundo llamado**  
**“Construcción Comedor Universitario UART”**

Ubicación: Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 8.224.651,32

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Recepción ofertas hasta: 29/06/17 a las 13:30hs.

Apertura ofertas: 29/06/17 a las 14:00hs.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

**Principales requisitos calificadorios:**

Garantía de la Oferta: \$ 82.246,51

Capacidad Requerida: \$ 12.336.976,98

Acreditar Superficie Construida: 377,14 M2.

**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consulta de Pliegos: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

En la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, B. Rivadavia 265 fondo, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado>

**Consultas:** Dirección de Infraestructura Tel: (02966)-442376/77 int. 150

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA

P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5143 DE 10 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/17**

**OBJETO:** Adquisición de 100.000 Litros de Combustible Diesel Grado 3, destinado al Parque Automotor // Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL (\$1.623.000,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 29 de Mayo de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 29 de Mayo de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/17**

**OBJETO:** Adquisición de un Servidor para el mejor funcionamiento del sistema Municipal (PGM), solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 547.500,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 31 de Mayo de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 31 de Mayo de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/17**

**OBJETO:** Obra "Intervención Integral Costanera Río Gallegos Etapa I - Parque Urbano" "solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, en un todo de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda ratificado mediante Decreto N° 1078/17.-

**\*PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.987.574,77).-**

**\*VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO -**

**\*CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, y en la Dirección de Obras Públicas (Aconcagua N° 1264) en el horario de 09 a 15 horas.-

**\*RECEPCION DE OFERTAS:** El día 09 de junio de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**\*APERTURA:** El día 09 de Junio de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2017**  
**CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000.-** **Plazo: 15 meses**

**Fecha de apertura:** 15/06/2017 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 18.400.000.-  
**Garantía de oferta:** \$ 230.000.-  
**Valor del Pliego:** \$ 23.000.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 26/05/2017  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED**

P-3

**Ministerio de Transporte**  
**Presidencia de la Nación**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: BAJO CARACOLES – LIMITE CON CHUBUT, SECCION: PROGRESIVA 1.127,79 KM. – PROGRESIVA 1.324,69 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**TIPO DE OBRA:** CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 53.545.736,00), referido al mes de septiembre de 2016.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** \$ 535.457,36.

**PLAZO DE OBRA:** 24 MESES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CERO (\$ 0,00).-

**DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** A partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 14/2017 – Ruta Nacional N° 40".

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 13/2017 y Licitación Pública Nacional N° 14/2017.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**CONSULTAS AL PLIEGO:** Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 14/2017 – Ruta Nacional N° 40".

P-3

**Ministerio de Transporte**  
**Presidencia de la Nación**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2017**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: GOBERNADOR GREGORES – BAJO CARACOLES, SECCION: PROGRESIVA 918,58 KM. – PROGRESIVA 1127,79 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**TIPO DE OBRA:** CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 41.174.380,00), referido al mes de septiembre de 2016.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** \$ 411.743,80.

**PLAZO DE OBRA:** 24 MESES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CERO (\$ 0,00).-

**DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** A partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 13/2017 – Ruta Nacional N° 40".

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 13/2017 y Licitación Pública Nacional N° 14/2017.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**CONSULTAS AL PLIEGO:** Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 13/2017 – Ruta Nacional N° 40".

P-3



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral  
Llamado a Licitación Pública Nacional.**

**Licitación Pública Nacional N° 01/16-segundo llamado  
"Construcción Residencia Universitaria UART"**

Ubicación: Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 5.495.435,49

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Recepción ofertas hasta: 29/06/17 a las 14:00hs.

Apertura ofertas: 29/06/17 a las 14:30hs.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

**Principales requisitos calificadorios:**

Garantía de la Oferta: \$ 54.954,35

Capacidad Requerida: \$ 8.243.152,50

Acreditar Superficie Construida: 261,21 M2

**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, B. Rivadavia 265 fondo, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado>

Consultas: Dirección de Infraestructura Tel: (02966) 442376/77 int. 150

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17  
"ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CACAO, TE Y MATE COCIDO-PROGRAMA CRECER CON SABOR"**

**APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/17  
"ADQUISICIÓN DE 150.000 CAJAS DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2017"**

**APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1

**FE DE ERRATAS**

En el Boletín Oficial N° 5142 de fecha 18 de Mayo de 2017, en las Págs. 13 y 14, se publicaron las licitaciones Nros. 16, 17 y 18 de D.P.C., por error involuntario donde dice: "Provincia de Santa Cruz Ministerio de Gobierno Jefatura de Policía", deberá decir: "Provincia de Santa Cruz Ministerio de Desarrollo Social".-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5143**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0252 - 0257/17.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0255 - 0256 – 0258 – 0259 – 0260 - 0261 – 0262 – 0263/17.- ..... Págs. 2/3

**RESOLUCIONES**

0266 – 0286 – 0293 - 330/IDUV/17 - 230 – 231/CAP/17 - 070/ASIP/17.- ..... Págs. 3/6

**EDICTOS**

AGUA MARINA S.A. – FUENTES – MUÑOZ ALVAREZ – CEDRON –RETAMAL L.J. Y OTRO C/ DAVID R. – SANTANA – GOMEZ - VASQUEZ NASS – RUEDA – DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL – DC SERVICIOS GENERALES SRL.- ..... Págs. 6/7

**AVISOS**

SMA/ AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PERF. DE POZO AVANZADA PE. a- 894-SEA / ETIA PROY. CnE 03 2016/ ETIA PERF. DE POZOS CL – 2368/ ETIA MONTAJE DE INST. DE SUP. BLOQUES DE INYECCION CG.- ..... Pág. 7

**CONVOCATORIAS**

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA – COMISION NORMALIZADORA A.C.J.M.M. - LERCO S.A.- ..... Págs. 7/8

**LICITACIONES**

07–09–10–11–12/MRG/17 – 16-17-18/MDS/17 – 05/TSJ/17 – 01-02/UNPA/17 (2° LLAMADO) – 20/IDUV/17 - 13-14/DNV/17.- ..... Págs. 8/10

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)

Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL**

**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5143 DE 10 PAGINAS**